Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

## LA PLATA. - 1 AGO 2014

VISTO el expediente Nº 22600-4345/13, en cuyas actuaciones AMETRANO Lucrecia Angélica presenta la renuncia al cargo que desempeña en la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, como Directora de Integración y Articulación para la Discapacidad, a partir del 1° de septiembre de 2013, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la nombrada fue designada en el mencionado cargo mediante Decreto N° 371/11, a partir del 1° de agosto de 2010;

Que la agente AMETRANO deberá reintegrarse a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0016-X-3, Antropóloga "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que como consecuencia de lo expuesto se propicia designar a MALATESTA María Gabriela en la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, en el cargo de Directora de Integración y Articulación para la Discapacidad, a partir del 1° de septiembre de 2013, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor:

Que es importante destacar que la persona à designar reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias atribuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las





Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

actividades que demandan estas, se torna indispensable contar con los servicios de la misma a partir de la fecha consignada;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12;

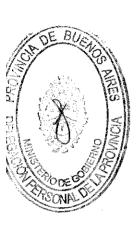
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 "in fine" de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, a partir del 1º de septiembre de 2013, la renuncia presentada por AMETRANO Lucrecia Angélica (DNI Nº 10.502.257, Clase 1952) al cargo de Directora de Integración y Articulación para la Discapacidad, quien debe reintegrarse a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0016-X-3, antropóloga "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su



Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, a partir del 1° de septiembre de 2013, a MALATESTA María Gabriela (DNI N° 14.161.820, Clase 1960), en el cargo de Directora de Integración y Articulación para la Discapacidad, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 "in fine" de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º**. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

609

de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires